1 (uno)

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de Concepción, capital del I Departamento de Concepción, a los siete días del mes de junio del año dos mil once, siendo las once horas, se reúne el comité de evaluación en la Gobernación de Concepción, hallándose presentes sus miembros Abog. Ignacio Romero Quevedo, Lic. Arminda Bazán de López y el Lic. Félix Pérez, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al Lote N° 02 del llamado por la Modalidad de Licitación Pública Nacional 02/2011-Complemento Nutricional en Escuelas Públicas.

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el acta de apertura de sobre-ofertas **N°. 267** de fecha 28 de marzo del año dos mil once, iniciándose el estudio pormenorizado de las mismas de la siguiente manera:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051, se cotejan si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en el presente llamado:

Las firmas que presentaron sus ofertas fueron:

Lote 2

Oferente N°. 1: Hermosa Maidana Deima María

Presupuesto:

Lote N°. 2 (Dos): 1.109.274.012

Documentos solicitados .Oferente individual(Persona Física)	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
El Formulario de oferta suscripto por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI.	X		Sustancial
Garantía de mantenimiento de Oferta	X		Sustancial
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X		
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	X		
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.			No se aplica porque la firmante es la representante legal.
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X		Sustancial
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	X		Sustancial
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X		
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X		
Documento que acredite que el oferente es importador y/o distribuidor de los bienes ofrecidos.			No aplica
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante (Ambos documentos debidamente autenticados)	X		La oferente es fabricante.

GOBERNACION I DEPARTAMENTO · CONCEPCION · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	X		
Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999). Copia autenticada y vigente de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	X		
Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización, expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA).			No se aplica para el lote 02.
Copia de contratos ejecutados de provisión en tiempo y forma, facturaciones de venta y/o recepciones finales de productos alimenticios, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años (2007-2008-2009). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	X		.
Referencias certificadas satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza.	X		
Los Oferentes deberán presentar una copia autenticada de los Balances Generales de los 03 últimos ejercicios (2007, 2008 2009)	X		.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones Técnicas	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
Descripción General del Producto *Definición: Palito* Consistencia: sólido Gramaje: aproximadamente 16,6 Forma de empaquetado: envasado en bolsas de 5 (cinco) kg.	X		
Ingredientes: *Harina de trigo, margarina, levadura, azúcar, agua, sal fina, anis.*	X		
Composición Química y Normas Nutricionales: Valor Energético 320 Kcal. Mínimo Proteínas 10g. Mínimo.	X		
Control de Calidad: Registro de Establecimiento (R.E. N°) Registro Sanitario de Productos Alimenticios (R.S.P.A. N°)	X		
Especificaciones de la Vida Útil del Producto La vida útil de los productos debe ser como mínimo de 30 días a partir de la elaboración del producto	X		
Especificaciones del Envase Individual Primario: El envase contenedor del alimento deberá ser de polietileno transparente, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidos y con capacidad de 5 kilogramos en cada bolsa, garantizando su conservación, traslado y almacenamiento en condiciones adecuadas.	X		
Rotulado: alimento deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR GMC N° 26/03 "RTM para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC N° 22/02 "RTM para expresar la indicación cuantitativa del contenido neto de los productos premedidos" GMC N° 46/03 Reglamento Técnico MERCOSUR *sobre rotulado Nutricional de Alimentos Envasados a los fines del* rotulado nutricional. De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas, de forma clara e indeleble con las siguientes informaciones: a) Denominación de venta del alimento. b) Contenido neto. c) Identificación de origen (Industria). d) Lista de ingredientes: se podrán incluir otros ingredientes además de los especificados en este documento siempre y cuando cumplan con la resolución MERCOSUR. e) Etiquetado nutricional. Deberá cumplir con la Resolución MERCOSUR GMC 46/03. f) Nombre o razón social y dirección del fabricante. g) Identificación de lote.	X		

GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN · DEPARTAMENTO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

h) Fecha de vencimiento. i) Recomendaciones para mantener el producto en buen estado. j) Número de registro de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº), otorgados por el INAN. k) El producto que fuere adjudicado, deberá tener impresas,no mediante calcomanías adhesivas las siguientes frases: ☐ "Nombre de la Institución: Gobernación de Concepción ☐ Nombre del Programa Complemento Nutricional 2011. ☐ "PROHIBIDA SU VENTA".			

Oferente Nº. 2: Duarte Ramírez Mirian Lujan

Presupuesto

Lote Nº. 2 (Dos): 1.249.858.224.-

Documentos solicitados. Oferente individual(Persona Física)	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
El Formulario de oferta suscripto por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI.	X		Sustancial
Garantía de mantenimiento de Oferta	X		Sustancial
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X		Activo también en el SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	X		Activo también en el SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.			No se aplica porque la firmante es la representante legal.
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X		Sustancial Activo también en el Sipe
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X		Sustancial Activo también en el Sipe
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X		Activo también en el Sipe
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X		
Documento que acredite que el oferente es importador y/o distribuidor de los bienes ofrecidos.			No aplica
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad *de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante* (Ambos documentos debidamente autenticados)	X		La oferente es fabricante.
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	X		
Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999). Copia autenticada y vigente de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	X		
Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización, expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA).			No se aplica para el lote 02.

GOBERNACIÓN · DEPARTAMENTO · CONCEPCIÓN · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

4 (cuatro)

Copia de contratos ejecutados de provisión en tiempo y forma, facturaciones de venta y/o recepciones finales de productos alimenticios, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años (2007-2008-2009). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	X		
Referencias certificadas satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza.	X		
Los Oferentes deberán presentar una copia autenticada de los Balances Generales de los 03 últimos ejercicios (2007, 2008 2009)	X		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones Técnicas	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
Descripción General del Producto Definición: Palito Consistencia: sólido Gramaje: aproximadamente 16,6 Forma de empaquetado: envasado en bolsas de 5 (cinco) kg.	X		
Ingredientes: Harina de trigo, margarina, levadura, azúcar, agua, sal fina, anis.	X		
Composición Química y Normas Nutricionales: Valor Energético 320 Kcal. Mínimo Proteínas 10g. Mínimo.	X		
Control de Calidad: Registro de Establecimiento (R.E. N°) Registro Sanitario de Productos Alimenticios (R.S.P.A. N°)	X		
Especificaciones de la Vida Útil del Producto La vida útil de los productos debe ser como mínimo de 30 días a partir de la elaboración del producto	X		
Especificaciones del Envase Individual Primario: El envase contenedor del alimento deberá ser de polietileno transparente, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidos y con capacidad de 5 kilogramos en cada bolsa, garantizando su conservación, traslado y almacenamiento en condiciones adecuadas.	X		
Rotulado: alimento deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR GMC N° 26/03 "*RTM para Rotulado de Alimentos Envasados*" y la Resolución MERCOSUR GMC N° 22/02 "RTM para expresar la indicación cuantitativa del contenido neto de los productos premedidos" GMC N° 46/03 Reglamento Técnico MERCOSUR sobre rotulado Nutricional de Alimentos Envasados a los fines del rotulado nutricional. De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas, de forma clara e indeleble con las siguientes informaciones: a) Denominación de venta del alimento. b) Contenido neto. c) Identificación de origen (Industria). d) Lista de ingredientes: se podrán incluir otros ingredientes además de los especificados en este documento siempre y cuando cumplan con la resolución MERCOSUR. e) Etiquetado nutricional. Deberá cumplir con la Resolución MERCOSUR GMC 46/03. f) Nombre o razón social y dirección del fabricante. g) Identificación de lote. h) Fecha de vencimiento. i) Recomendaciones para mantener el producto en buen estado. j) Número de registro de producto (RSPA N°) y establecimiento (RE N°), otorgados por el INAN. k) El producto que fuere adjudicado, deberá tener impresas, no mediante calcomanías adhesivas las siguientes frases: ☐ "Nombre de la Institución: Gobernación de Concepción ☐ Nombre del Programa Complemento Nutricional 2011. ☐ "PROHIBIDA SU VENTA".	X		

El Comité evaluó los cuadros comparativos anteriores en relación a los documentos y corroboró que ambas Empresas Unipersonales cumplen con la presentación de los documentos sustanciales requeridos.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO · CONCEPCIÓN · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

También es importante mencionar que en el Acta de apertura la Sra. Mirian Lujan Duarte Ramírez manifestó que la Oferente Hermosa Maidana, Deima María no cuenta con experiencia en Provisión de Complemento Nutricional Para Escuelas Públicas, al respecto este comité tratará detalladamente más abajo en este informe.

La Sra. Mirian Lujan Duarte Ramírez dejó constancia además en el acta de apertura de ofertas que la Oferente Hermosa Maidana, Deima María no presenta constancia de inscripción en el SIPE. Para ello mencionamos lo establecido en el Anexo I del PBC que... "La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación"

La Sra Mirian Lujan Duarte Ramírez manifiestó también que en las copias de la carpeta de ofertas presentada los documentos sustanciales no se encuentran autenticados por Escribanía. Sobre el tema mencionamos que en la carpeta que presenta como original la oferente Hermosa Maidana, Deima María presenta carta oferta original, garantía de mantenimiento de oferta original, Declaración jurada original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", Declaración Jurada original en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, todos ellos documentos solicitados como sustanciales en el PBC. Además lo indicado por la señora Mirian Lujan Duarte Ramírez no se contempla en el PBC como requisito al establecer que "El oferente preparará su oferta en 1 (un) original y con 2 copias del mismo, marcando cada ejemplar como "ORIGINAL" y "COPIA" respectivamente, mecanografiados o escritos con tinta indeleble y presentarlo en sobres separados, cerrados en forma inviolable. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias", requisito cumplido por la oferente Hermosa Maidana, Deima María al presentar un Original y dos copias.

A continuación se agrupan en orden numérico de menor a mayor las ofertas y se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.

Lote 2 – Alimento Sólido Panificado (Palito)

Nº	Descripción	Empresas	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Complemento Nutricional en Escuelas Públicas – Alimento Sólido Panificado (Palito).	"Hermosa Maidana, Deima María"	165.588	6.699	1.109.274.012
2		"Duarte Ramírez, Mirian Lujan"	165.588	7.548	1.249.858.224

La oferta seleccionada provisoriamente como la que presenta el precio más bajo en el lote Nº. 2, es la presentada por la Oferente Nº. 1- Hermosa Maidana Deima María. Por lo que se procede a analizar su oferta en relación a las especificaciones técnicas, criterios económicos, situación financiera, y experiencia.

Se corrobora según cuadro comparativo de Especificaciones técnicas que CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del producto ofertado en Lote Nº. 2:

Cumple con los criterios económicos por presentar oferta de productos nacionales.

6 (seis)

Luego se pasa a analizar su situación financiera:
Ratios de liquidez (activo corriente / pasivo corriente): el promedio en los tres últimos años (2007-2008-2009), es mayor a uno, ratios de endeudamiento (pasivo total / activo total): el promedio en los tres últimos años (2007-2008-2009) es menor a 0,80, rentabilidad: utilidad en promedio en los tres últimos años (2007-2008-2009) no es negativa, por lo que cumple con el requisito de capacidad financiera especificado en el Pliego de Bases y Condiciones como requisito de calificación.

Posteriormente se pasa a analizar la experiencia en base a facturaciones de productos similares a lo ofertado correspondiente a los últimos tres años cerrados (2007-2008-2009) presentadas por la empresa, encontrando un total de Gs. 350.391.650 (Guaraníes trescientos cincuenta millones trescientos noventa y un mil seiscientos cincuenta), monto que supera el 30 % del monto total de la oferta para el Lote 2, por lo que cumple con el requisito de experiencia especificado en el Pliego de Bases y Condiciones como requisito de calificación.

Por lo tanto por todo lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Artículo 28 de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1. **CUMPLE CON LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**
2. **TENGA LAS CALIFICACIONES Y CAPACIDADES NECESARIAS PARA EJECUTAR EL CONTRATO.**
3. **PRESENTE EL PRECIO EVALUADO COMO EL MÁS BAJO.**

Los miembros de éste Comité recomiendan la adjudicación del Oferente "Hermosa Maidana, Deima María", en el Lote 2 alimento sólido panificado(palito) por la suma establecida en la oferta que es de Gs. 1.109.274.012 (Guaraníes mil ciento nueve millones doscientos setenta y cuatro mil doce) con todos los impuestos incluidos.

Salvo mejor parecer del Sr. Gobernador es nuestro Dictamen.

Lic. Félix Antonio Pérez R.
Secretario Administrativo.

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO • NOTIFICACIÓN • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Arminda Bazán de López
Secretaria de Educación.

Abog. Ignacio Romero Quevedo.
Asesor Jurídico.